



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14762

03/06/2020

35552

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP)

RESPUESTA:

En Consejo de Ministros del martes 9 de junio el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para regular las condiciones que deben observarse en lo que se ha venido denominando nueva normalidad (actualmente tramitándose como Proyecto de Ley).

Este Real Decreto-ley se ha tratado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con los consejeros y consejeras de Sanidad de las Comunidades Autónomas. El objetivo ha sido aunar en una sola norma todas las medidas sanitarias de prevención, contención y coordinación necesarias para seguir haciendo frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y evitar un rebrote, una vez el fin del estado de alarma. Se indica a continuación el enlace a este Real Decreto-ley:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895

Con esta nueva norma hay que prepararse para prevenir los rebrotes del COVID-19, asegurando la coordinación de todas las administraciones con el único objetivo de detener al virus y proteger la salud de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

En la reunión del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el 16 de julio se aprobó la propuesta del Ministerio de Sanidad sobre “Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19”, que



atiende a las cuestiones que Sus Señorías plantean, y que se puede consultar en la página web del Ministerio.

<https://www.mscbs.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=4999>

<https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/13.07130720131534059.pdf>

El objetivo fundamental del Plan es doble:

-Reducir el impacto de la pandemia mediante el fortalecimiento de intervenciones rápidas, oportunas y eficaces.

-Al mismo tiempo, preparar las capacidades de España frente a un incremento de la transmisión que, llegado el caso, pueda derivar en una segunda ola de transmisión del virus.

El Plan establece que las actuaciones de preparación y respuesta deben adoptarse de forma consensuada y coordinada entre el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

En este sentido, se indica que los aspectos relativos a la gestión estratégica ante amenazas se analizan en el Comité de Dirección del COVID-19, creado en el propio Ministerio, y en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que es el órgano que acuerda la implementación de las acciones en el conjunto de las Comunidades Autónomas.

Las medidas necesarias para el control y contención se toman a nivel autonómico, como ya está ocurriendo en la gestión de los diferentes brotes. Si las características del evento superan de las capacidades de respuesta en salud pública y asistencial a nivel autonómico y existe una presión creciente sobre el sistema sanitario, la legislación actual prevé que se articulen fórmulas de cogobernanza compartida con la Comunidad Autónoma o las Comunidades Autónomas para la gestión, de forma consensuada y coordinada.

Madrid, 10 de septiembre de 2020

